

D. ALFONSO PÉREZ ARNAU*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de Madrid se sigue ejecución bajo el número 55/2006 a instancias de doña Teodocia Soto de Helguero frente a don Alfonso Pérez Arnau en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la parte ejecutada d. Alfonso Pérez Arnau en situación de insolvencia total por importe de 481,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 19 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—63.059.

**D. O. 5. HISPANOBODEGAS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)****ACTIVOS VITIVINÍCOLAS, S. L. U.****FINCA TORRIQUE, S. L. U.****FUTURO INMOBILIARIO REAL
SITIO-2, S. L. U.****CACHAREL VIÑEDOS
Y BODEGAS, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Barlow Equities, S.L.U. (que en el mismo acto cambió su denominación social por la de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. decidieron, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio - 2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad D.O.5. Hispanobodegas (sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente (D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio - 2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., y la extinción sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente, D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., su personalidad jurídica y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos, con la única excepción del artículo 1.º, relativo a la denominación social, modificado como consecuencia del cambio de denominación social, de Barlow Equities, S.L.U. (antigua denominación social) a D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U. (nueva denominación social), de la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el 20 de junio de 2006 por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de junio de 2006. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en las respectivas decisiones de los Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión (artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador Único de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., Agapito García Sánchez.—63.375.

1.ª 13-11-2006

DECOLETAJES SERRANO, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria, en la notaría de Móstoles de Don Manuel Calvo Rojas, sita en la avenida de la Constitución, número 8-1.ª planta de dicho municipio, para el día 18 de diciembre de 2006, en primera convocatoria y para el 20 de diciembre en segunda convocatoria a las dieciséis horas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento voluntario de auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio de 2006 y sucesivos.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Está a disposición de los señores accionistas la información pertinente que les será facilitada, si lo solicitaran.

En Móstoles (Madrid), a 9 de noviembre de 2006.—El Presidente, don Luis Serrano López.—64.700.

DIFARBE, S. L.**(Absorbente)****NOVAPLAYA, S. L.****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que el 31 de octubre de 2006, la Junta general ordinaria de accionistas de Difarbe, S. L. (sociedad absorbente) y el socio único de la sociedad Novaplaya, S. L. (sociedad absorbida), han decidido aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de Novaplaya, S. L. por Difarbe, S. L.

La fusión comportará la disolución sin liquidación Novaplaya, S. L., que, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque, por sucesión universal, todos los activos y pasivos que integran su patrimonio, a Difarbe, S. L., que, como sociedad absorbente, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de ambas sociedades, el 30 de septiembre de 2006, y quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se han considerado como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados a 31 de julio de 2006, que han sido debidamente aprobados por la Junta general de socios de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Administradores Mancomunados de Difarbe, S. L., y de Novaplaya, S. L., Francisco Javier Fuster Galiana y Carlos Navalpotro Pascual.—63.637.

1.ª 13-11-2006

DISTIPLAS FLOORS, S. L.**(Sociedad escindida)****DF FLOORS PROPERTY
INVESTMENT, S. L.****DISTIPLAS FLOORS, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Distiplas Floors, Sociedad Limitada, celebrada el día 8 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias, una de nueva creación denominada DF Floors Property Investment, Sociedad Limitada, y a Distiplas Floors, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 2 de noviembre de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—El Administrador único, José Miguel García Milla Romea.—64.254.

2.ª 13-11-2006

**DISTRIBUCIONES ELECTROTÉCNICAS
GRANADINAS, S. A.****(Sociedad absorbente)****DEGRA CABLES, S. A.****Unipersonal****DEGRA OLIVARES, S. A.****(Unipersonal)****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión simplificada por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», el socio único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y el de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado y decidido respectivamente, con fecha 7 de noviembre de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos, originándose la extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de éstas dos sociedades a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Granada, el día 3 de octubre de 2006, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades implicadas el cerrado a 30 de junio de 2006. «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de ca-